



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBÁ YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Acta número: CUARENTA Y DOS. -----

En el municipio de Bokobá, del estado de Yucatán, estados unidos mexicanos, siendo las **diecinueve** horas con **treinta y siete** minutos del día **diez** de **noviembre** del año dos mil **veinticinco**, se reunieron en el salón de cabildo del palacio municipal, sede del ayuntamiento de Bokobá, los ciudadanos **C. YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE PRESIDENTA MUNICIPAL; LUIS RAMIRO CHAN PUC. SÍNDICO MUNICIPAL; NELDY MINERVA AKE KANTUN. SECRETARIA MUNICIPAL; SHENDER JAQUELINE LOPEZ HUCHIM REGIDORA; SATURNINO EZEQUIEL KOH HUCHIN REGIDOR;** con el objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la constitución política del estado de Yucatán, 30, 31, 33, y 56 fracción III de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán. A continuación, la presidenta municipal dio la bienvenida a todos los regidores, procediendo a dar lectura del orden del día:



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



Nelly Ake

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia.

**SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el quórum legal.

**TERCER PUNTO:** Lectura del orden del día.

**CUARTO PUNTO:** Lectura del acta anterior de la Sesión ordinaria.

**QUINTO PUNTO:** Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo el proyecto de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ para el ejercicio fiscal del año 2026.

**SEXTO PUNTO:** Asuntos generales.

**SÉPTIMO PUNTO:** Clausura de la sesión.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



Una vez enterados del orden del día, la secretaria municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **cinco regidores presentes de un total de cinco** que en ese momento integran el h. ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.

Y en cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** declaración de contar con el quórum legal, la presidenta municipal manifiesta la existencia del quórum reglamentario, declarando legalmente instalado el cabildo para celebrar la sesión ordinaria, siendo las **diecinueve horas con treinta y ocho minutos del mismo día, mes y año de su inicio.** -----

Seguidamente, la **secretaria municipal** pasó al **TERCER PUNTO lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura y aprobación del acta de cabildo de la Sesión anterior; En uso de la voz la secretaria municipal, manifestó regidoras y regidores integrantes del



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



Ramiro Chan

Yancy

[Signature]



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



cabildo del municipio de Bokobá, Yucatán; y con su anuencia presidenta, en virtud de haber sido revisada el acta de cabildo de la Sesión anterior, solicito la dispensa de la lectura de la misma. Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a los regidores integrantes del cabildo del municipio de Bokobá, Yucatán, Yucatán, si existe alguna observación, con respecto a la dispensa solicitada. Y al no haber observación alguna, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la solicitud de dispensa y a la aprobación del acta anterior. A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de Bokobá, Yucatán; que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levanten la mano; e informó que la dispensa solicitada de la lectura y la aprobación del acta de cabildo de la Sesión anterior, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. --

Y continuando con el **QUINTO PUNTO**: que consistió en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo, el proyecto de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ para el ejercicio fiscal del año 2026.

En uso de la voz la alcaldesa C. **YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE**, manifestó con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y en los artículos 30 fracción VI; 77 base novena, y 82 fracciones II, IV, V Y IX de la constitución política del estado de Yucatán, así como también en lo que establecen los artículos 41 inciso c, fracción XI; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, me permito poner a consideración y aprobación de este cabildo del ayuntamiento de BOKOBÁ, la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ, en la que se establecen los ingresos que esperamos recaudar en el municipio durante el ejercicio fiscal del año de 2026, y esta fue realizada por el tesorero municipal, conjuntamente con el apoyo de los asesores contables y del jurídico del municipio, y en esta iniciativa que se va enviar al congreso del estado, se detallan las fuentes de ingresos, como lo son los impuestos, derechos aprovechamientos tasas y contribuciones que ha de recaudar la tesorería municipal; estableciéndose las tarifas y los montos de los servicios públicos; y se determinan los recursos financieros disponibles para la inversión en proyectos y programas municipales. Y les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de BOKOBÁ, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ para el ejercicio fiscal del año de 2026, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; **por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta** de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ para el ejercicio fiscal del año de 2026. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ para el ejercicio fiscal del año de 2026, hecha por la Presidenta Municipal, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.** – Con fundamento en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y en los artículos 30 fracción vi; 77 base novena, y 82 fracciones II, IV, V Y IX de la constitución política del estado de Yucatán, y en los artículos 41 inciso c, fracción xi; 56 fracción II;

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN  
*Ucidy Ake*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*Ramiro Chan*

*[Handwritten signature]*



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



139; 140; 141; 142, y 172 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, El H. Ayuntamiento de BOKOBÁ Yucatán, aprueba la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ Yucatán para el ejercicio fiscal del año de 2025

**SEGUNDO.** – Se ordena remitir la presente iniciativa de la ley de ingresos del municipio de BOKOBÁ para el ejercicio fiscal del año de 2025, al congreso del estado de Yucatán para los fines legales a que hay lugar. -----

**TERCERO.** – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

**CUARTO.** – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de BOKOBÁ, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, Cúmplase. -----

Y para dar cumplimiento con el **SEXTO PUNTO:** de la orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno. A lo que ningún regidor tuvo algún asunto a tratar.

Por lo que la secretaria municipal inmediatamente procedió al desahogo del **SEPTIMO PUNTO** que consistió en la clausura de la sesión, y en ese momento cedió el uso de la palabra a la presidenta municipal, quien declaró clausurada la sesión **ORDINARIA** número **TREINTA Y UNO**, siendo las **veinte horas con dieciséis minutos** del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. **Doy fe** -----



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ YUCATAN

*[Handwritten signature]*

C. YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE.  
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATAN

*[Handwritten signature]*

C. LUIS RAMIRO CHAN PUC.  
SÍNDICO MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

C. NELDY MINERVA AKE KANTUN.  
SECRETARIA MUNICIPAL.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

# LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.



*Ramiro Chan*



*Bokobá*  
*Neldy Ahe*

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOKOBÁ YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De la Naturaleza, Objeto e Ingresos de la Ley**

**Artículo 1.-** La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Bokobá Yucatán, percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2025; así como proponer el pronóstico de ingresos a percibir en el mismo período.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Bokobá, Yucatán, o fuera de él, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos o hechos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir y a cumplir con las disposiciones establecidas en la presente ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, el Código Fiscal el Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos y demás obligaciones a su cargo establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bokobá, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**Artículo 4.-** De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, todas del Estado de Yucatán, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio de Bokobá, Yucatán, ingresos, durante el ejercicio fiscal 2026, por los siguientes conceptos:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Federales y Estatales;
- VII. Aportaciones; y



*Dominico Chan*



*Neldy Ake*



AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VIII. Ingresos Extraordinarios.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**IMPUESTOS**  
**CAPÍTULO I**  
**Impuesto Predial**

**Artículo 5.-** Para el cálculo del valor catastral de los predios que servirá de base para el pago de impuesto predial será la que señala la presente ley y se aplicarán las siguientes tablas:

**TABLA DE VALORES DE TERRENO POR M<sup>2</sup>**

**Sección 1**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
17 II	21	LI	20	\$ 20.00
16	20-A	17	21	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 BOKOBA, YUCATÁN  
  
 Nelly Ari

**Sección 2**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
21	25	16	20	\$ 20.00
16	20	21	25	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00



H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 BOKOBA, YUCATÁN

**Sección 3**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
21	25	20	20-A	\$ 20.00
20-A	24	21	25	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00



H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 BOKOBA, YUCATÁN

  
 Bokoba

Ramiro Chan

  
  
  
 06

**Sección 4**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
17	21	20	22	\$ 20.00
20	24	17	21	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00

RÚSTICO	VXHAS
BRECHA	\$300.00
CAMINO BLANCO	\$500.00
CARRETERA	\$700.00

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN**

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA		
	CENTRO	MEDIA	PERIFERIA
	Valor M <sup>2</sup>	Valor M <sup>2</sup>	Valor M <sup>2</sup>
CONCRETO	\$1,400.00	\$900.00	\$600.00
HIERRO	\$600.00	\$500.00	\$400.00
ZINC, ASBESTO	\$350.00	\$300.00	\$200.00
CARTÓN Y PAJA	\$200.00	\$160.00	\$100.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Nelly Ake*

El impuesto se calculará aplicando al valor catastral determinado, la siguiente:

**TARIFA:**

Límite inferior	Límite superior	Cuota Aplicable al límite inferior	Factor para aplicar al excedente del límite inferior
Pesos	Pesos	Pesos	
0.01	5,000.00	4.00	0.0060
5,000.01	10,000.00	7.00	0.0040
10,000.01	15,000.00	10.00	0.0034
15,000.01	20,000.00	13.00	0.0030
20,000.01	25,000.00	16.00	0.0028
25,500.01	30,000.00	20.00	0.0027
30,000.01	En adelante	25.00	0.0028

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Romiro Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

El Impuesto Predial se determinará multiplicando la cantidad que exceda del límite inferior con el factor determinado en esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva. Cuando no se pueda determinar el importe del impuesto predial se cobrará una cuota de \$80.00 para predios urbanos y \$60.00 para predios rústicos.

**Artículo 6.-** El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causará el impuesto con la siguiente tasa:

- I. Por predios utilizados para la casa habitación 4%.
- II. Por predios utilizados para actividades comerciales 6 %.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

**Artículo 7.-** Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*Bokobá*

*Pedy Are*

**CAPÍTULO II**

**Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles**

**Artículo 8.-** El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando a la base gravable señalada en la presente Ley, la tasa del 2.5%.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*Bokobá*

**CAPÍTULO III**

**Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicas**

**Artículo 9.-** El impuesto se determinará aplicando la base gravable señalada en el artículo 68 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Bokobá, Yucatán, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

Luz y sonido	15%
--------------	-----

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Ramiro Chan*

*[Handwritten signature]*

Funciones de circo por temporada no mayor a 7 días	8%
Por corridas de toros por día	20%
Carreras de caballos	15%
Por bailes populares aplicándole al importe total del contrato	15%
Por bailes internacionales	15%
Por juegos mecánicos de temporada	15%
Por otros espectáculos semejantes y cuyo cobro se encuentre permitido por la ley de la materia	15%

**TÍTULO TERCERO  
DERECHOS**

**CAPÍTULO I**

**Derechos por Licencias y Permisos**

**Artículo 10.-** Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

**Artículo 11.-** En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

GIRO	DERECHO
I.- Vinaterías o Licorerías	\$ 50,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 50,000.00
III.- Distribuidora o bodega de cerveza.	\$ 50,000.00

**Artículo 12.-** Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

GIRO	DERECHO
I.- Cantinas o bares	\$ 50,000.00
II.- Restaurante-bar	\$ 40,000.00



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Weldy Ake*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Ramiro Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Yana*

*[Signature]*

III.- Tienda de autoservicio	\$ 55,000.00
------------------------------	--------------

**Artículo 13.-** A los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de cerveza para su consumo en el mismo lugar, se les aplicará la cuota por evento de \$ 1000.00

**Artículo 14.-** Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 11 y 12 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

GIRO	DERECHO
I.- Vinaterías o Licorerías	\$ 15,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 15,000.00
III.- Distribuidora o bodega de cerveza.	\$ 15,000.00
IV.- Tienda de autoservicio tipo A Y B	\$ 15,000.00
V.- Cantinas o bares	\$ 20,000.00
VI.- Restaurante-bar	\$ 20,000.00



**Horario Extraordinario**

Respecto al horario extraordinario relacionado con la venta de bebidas alcohólicas será por cada hora diaria la tarifa de 1.5 UMA por hora.

**Artículo 15.-** Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo a la tasa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales tazados en Unidad de Medida y Actualización (UMA)

CATEGORIZACIÓN DE LOS GIROS COMERCIALES	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO	DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL
MICRO ESTABLECIMIENTO	8 UMA.	5 UMA.



Ramiro Chan



Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, de Flores, Loncherías, Taquerías, Torterías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Avíos para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra venta de Sintéticos, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Puesto de venta de revistas, periódicos, Mesas de Mercados en General, Carpinterías, dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodomésticos, Mudanzas y Fletes, Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones, Fruterías y Verdulerías, Sastrerías, Cremería y Salchichonerías, Acuarios, Billares, Relojería y Gimnasios.

<b>PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>12 UMA.</b>	<b>6 UMA.</b>
--------------------------------	----------------	---------------

Tienda de Abarrotes, Tienda de Regalo, Fonda, Cafetería, Carnicerías, Pescaderías y Pollerías Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas, Imprentas Papelerías, Librerías y Centros de Copiado Video Juegos, Ópticas, Lavanderías, Talleres Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios, Herrerías, Tornerías Llanteras, Vulcanizadoras, Tienda de Ropa, Rentadoras de Ropa. Sub agencia de refrescos, Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales, Vidrios y Aluminios, Video Clubs en General, Academias de Estudios Complementarios, Molino-Tortillería y Talleres de Costura.



AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Nelly Ake*

<b>MEDIANO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>25 UMA.</b>	<b>10 UMA.</b>
--------------------------------	----------------	----------------

Mini súper, Mudanzas, Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant, Farmacias, Boticas, Veterinarias y Similares, Panadería (artesanal), Estacionamientos, Agencias de Refrescos, planta purificadora de agua; dispensador de agua purificada; Joyerías en General, Ferro tlapalería y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Centros de Servicios Varios, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales.



AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Ramiro Chan*

<b>ESTABLECIMIENTO GRANDE</b>	<b>60 UMA.</b>	<b>25 UMA.</b>
-------------------------------	----------------	----------------

Súper, Panadería (Fabrica), Centros de Servicio Automotriz, Servicios para Eventos Sociales, Salones de Eventos Sociales, Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General  
Compraventa de Motos y Bicicletas, Compra venta de Automóviles, Salas de Velación y Servicios Funerarios, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados

<b>EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>100 UMA.</b>	<b>40 UMA.</b>
Hoteles, Posadas y Hospedajes, Clínicas y Hospitales, Casa de Cambio, Cinemas, Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras de hasta 20 empleados, Mueblería y Artículos para el Hogar.		

<b>MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>500 UMA.</b>	<b>200 UMA.</b>
Bancos, Gasolineras, Fábricas de Blocks e insumos para construcción, Gaseras, Agencias de Automóviles Nuevos, Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados, Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles y Línea Blanca.		
<b>GRAN EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>700 UMA.</b>	<b>350 UMA.</b>
Súper Mercado y/o Tienda Departamental, Sistemas de Comunicación Por Cable, internet telefonía; Fábricas y Maquiladoras Industriales.		

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 BOKOBA, YUCATAN  
  
*Neldy Aké*

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 BOKOBA, YUCATAN



*Damián Chon*

**Artículo 16.-** Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.	Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 25.00
II.	Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 25.00
III.	Anuncios en carteleras mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$25.00
IV.	Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$25.00

  
 H. AYUNTAMIENTO  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 2024-2027  
 BOKOBA, YUCATAN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 17.-** Por el otorgamiento de los permisos para verbenas se causarán y pagarán derecho de \$ 500.00 por día.

Por el otorgamiento de permisos eventuales a vendedores ambulantes (puestos de papas, frapes, micheladas, churros, marquesitas etc. se causarán y pagarán derecho de \$100 a \$300 pesos por día quedando a consideración o a criterio del ayuntamiento dicho cobro.

**Artículo 18.-** Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará por cuota la cantidad de \$ 500.00 por día.

## CAPÍTULO II

### De los Servicios que Presta la Dirección de Desarrollo Urbano

**Artículo 19.-** Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados en planta baja	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
II. Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados en planta alta	\$ 3.00 por M <sup>2</sup> .
III. Por cada permiso de remodelación	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
IV. Por cada permiso de ampliación	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
V. Por cada permiso de demolición	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
VI. Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
VII. Por construcción de albercas	\$ 5.00 por M <sup>3</sup> de capacidad.
VIII. Por construcción de pozos	\$ 2.00 por metro lineal de profundidad.
IX. Por construcción de fosa séptica	\$ 2.00 por metro cúbico de capacidad.
X. Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales	\$ 2.00 por metro lineal.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Beldy Ake*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Ramiro Chan*

XI. Permiso de construcción de fraccionamiento.	\$25.00 por M2
---	----------------

**CAPÍTULO III**

**Derechos por Servicios de Vigilancia**

**Artículo 20.-** Por los servicios de vigilancia en fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos en general, se cobrará una cuota de 10 veces la Unidad de medida y actualización.

**CAPÍTULO IV**

**Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura**

**Artículo 21.-** Los derechos correspondientes al servicio de limpia mensualmente se causarán y pagará la cuota de \$ 20.00 por cada predio habitacional, \$ 60.00 por predio comercial y \$150. 00 por predio industrial.

La superficie total del predio (terreno baldío) que debe limpiarse a solicitud del propietario se cobrará la cantidad de \$5.00 el M2.

Cuando la Dirección de Servicios Públicos Municipales determine la limpieza de un predio baldío después de haberse agotado el procedimiento procesal administrativo, conforme al reglamento municipal correspondiente, la cantidad establecida será de \$ 10.00 m2.

**Artículo 22.-** El derecho por el uso de basureros propiedad del Municipio se causará y cobrará mensualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria.	\$ 20.00 por viaje.
II.- Desechos orgánicos.	\$ 30.00 por viaje.
III.- Desechos industriales.	\$ 150.00 por viaje.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Nelly Ane*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO V**

**Derechos por Servicios de Agua Potable**

**Artículo 23.-** Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagará por cada toma una

*Ramiro Chau*

*[Handwritten signature]*

cuota de \$ 20.00 por cada predio habitacional y \$ 60.00 por predio comercial de manera mensual.

Por la contratación e instalación para la conexión de un predio a la red de Agua Potable Municipal se pagará la cantidad de \$ 1, 000. 0, por predio habitacional y \$ 1, 500.00 por predio comercial.

### CAPÍTULO VI Derechos por Servicio de Rastro

**Artículo 24.-** Son objeto de este derecho, la matanza, guarda en corrales, transporte, peso en báscula, inspección de animales realizados en el rastro municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vacuno \$ 10.00 por cabeza
- II.- Porcino \$ 10.00 por cabeza

**Artículo 25.-** Los derechos por la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad municipal, para la autorización de matanza de animales fuera del rastro, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vacuno \$ 10.00 por cabeza
- II.- Porcino \$ 10.00 por cabeza



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Nedy Aike

### CAPÍTULO VII Derechos por Certificados y Constancias

**Artículo 26.-** Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I. Por cada certificado	\$ 50.00
II. Por cada copia certificada	\$ 3.00 por hoja
III. Por cada constancia	\$ 50.00



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



[Handwritten signature]



Ramiro Chan

**CAPÍTULO VIII**

**De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de  
Dominio Público del Patrimonio Municipal**

**Artículo 27.-** Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente tarifa:

I.- Locatarios fijos	\$ 30.00 mensual
II.- Locatarios semifijos	\$ 15.00 diario
III.- Vendedores ambulantes	\$ 10.00 diario

**CAPÍTULO IX**

**Derecho por Servicios de Panteones**

**Artículo 28.-** Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Inhumación en fosas y criptas: \$ 150.00

<b>ADULTOS:</b>	
a) Por temporalidad de 4 años	\$ 2,000.00
b) Adquirida a perpetuidad	\$ 10,000.00
c) Refrendo por depósitos de restos a 4 años	\$ 1,000.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas para adultos.

II.- Permiso de construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los cementerios municipales, \$ 100.00

III.- Exhumación después de transcurrido el término de ley: \$ 150.00.

IV.- Actualización de concesión de documentos a perpetuidad de bóveda o urna \$280.00.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Nedy Ahe*



H. AYUNTAMIENTO  
SINGICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Ramiro Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



## CAPÍTULO X

### Derechos por los Servicios de Acceso a la Información

**Artículo 29.-** El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuita.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Emisión de copia simple.	\$ 2.00 por hoja
II.- Expedición de copia certificada.	\$ 5.00 por hoja
III.- Información en disco magnético o disco compacto.	\$ 6.00 por hoja



## CAPÍTULO XI

### Derechos por Servicio de Alumbrado Público

**Artículo 30.-** El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, Yucatán.

## TÍTULO CUARTO

### CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

## CAPÍTULO ÚNICO

### Contribuciones de Mejoras

**Artículo 31.-** Son contribuciones por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.



La cuota a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido al efecto en el Título Quinto de las Contribuciones de Mejoras de la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán.

## TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

### CAPÍTULO I

#### Productos Derivados de Bienes Inmuebles

**Artículo 32.-** Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, que deben pagar las personas físicas y morales de acuerdo con lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondientes.



AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Dedy Ake*

El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

### CAPÍTULO II

#### Productos Derivados de Bienes Muebles

**Artículo 33.-** El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles siempre y cuando, éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán.



AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Signature]*

*Ramiro Chan*

**CAPÍTULO III**  
**Productos Financieros**

**Artículo 34.-** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se límite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

**CAPÍTULO IV**  
**Otros Productos**

**Artículo 35.-** El municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derechos privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

**TÍTULO SEXTO**  
**APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I**

**Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales**

**Artículo 36.-** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas;

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal, y sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Neldy Añe



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Ramiro Chan



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

## CAPÍTULO II

### Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

**Artículo 37.-** Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.



## CAPÍTULO III

### Aprovechamientos Diversos

**Artículo 38.-** El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.



*Amirio Chan*

**TÍTULO SÉPTIMO  
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones**

**Artículo 39.-** Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales o municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las Leyes fiscales relativas y conforme las que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO  
INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación**

**Artículo 40.-** Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que reciban de la federación o del estado por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

**TÍTULO NOVENO  
DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Ingresos a Percibir**

**Artículo 41.-** Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

<b>Impuestos</b>	<b>\$ 161,500.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos:</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 5,000.00
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$ 50,000.00</b>
> Impuesto Predial	\$ 50,000.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$ 106,500.00</b>
> Usufructo o Nuda Propiedad	\$ -



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Nelly Ake*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Ramiro Char*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Agripino*

> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 106,500.00
<b>Accesorios</b>	\$ -
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ -
> Multas de Impuestos	\$ -
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ -
<b>Otros Impuestos</b>	\$ -
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ -

**Artículo 42.-** Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

<b>Derechos</b>	\$ 318,000.00
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	\$ 15,000.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 10,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 5,000.00
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	\$ 108,000.00
> Servicios de Agua potable	\$ 24,000.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ -
> Servicio de Limpia, Recolección, traslado y disposición final de residuos	\$ 24,000.00
> Servicio de Limpia de predios baldíos	\$ 0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 15,000.00
> Servicio de Panteones	\$ 15,000.00
> Servicio de Rastro	\$ 5,000.00
> Servicios de Seguridad pública y Vialidad	\$ 5,000.00
> Servicio de Catastro	\$ 20,000.00
<b>Otros Derechos</b>	\$ 195,000.00
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 180,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 5,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 5,000.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 5,000.00



H. AYUNTAMIENTO,  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Beldy AK*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Amiré Chau*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

> otros derechos	\$ -
Accesorios	\$ -
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	
> Multas de Derechos	
> Gastos de Ejecución de Derechos	
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ -

**Artículo 43.-** Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

<b>Contribuciones de mejoras</b>	\$ -
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	\$ -
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ -
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ -
<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ -



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Bokoba*  
*Wedy*

**Artículo 44.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

<b>Productos</b>	\$ 300.00
<b>Productos de tipo corriente</b>	\$ 300.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 300.00
<b>Productos de capital</b>	\$ -
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ -
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$ -
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ -
> Otros Productos	\$ -

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Marino Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

<b>Aprovechamientos</b>	\$ 20,000.00
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	\$ 20,000.00
> Infracciones por multas o faltas administrativas	\$ -
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 20,000.00
> Cesiones	\$ -
> Herencias	\$ -
> Legados	\$ -
> Donaciones	\$ -
> Adjudicaciones Judiciales	\$ -
> Adjudicaciones administrativas	\$ -
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ -
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ -
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ -
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ -
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	\$ -
<b>Aprovechamientos de capital</b>	\$ -
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ -

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Batuki*  
*Nedy AKC*

**Artículo 46.-** Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:



<b>Participaciones</b>	\$ 17,675,000.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 17,675,000.00

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

**Artículo 47.-** Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:



<b>Aportaciones</b>	\$ 5,261,186.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3,081,151.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 2,180,035.00

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

**Artículo 48.-** Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	\$ -
--	------

*Amiré Chan*

*[Handwritten signatures and marks]*

24

Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$	-
<b>Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público</b>	\$	-
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$	-
<b>Transferencias del Sector Público</b>	\$	-
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$	-
<b>Ayudas sociales</b>	\$	-
<b>Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos</b>	\$	-
<b>Convenios</b>	\$	-
> Con la Federación o el Estado: (derivado de gestiones).	\$	-
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	\$	-
<b>Endeudamiento interno</b>	\$	-
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	-
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	-
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	-
<b>EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASCENDERÁ A:</b>	<b>\$</b>	<b>23,435,986.00</b>

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Bokoba*  
Nelly Ake

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Remítase al Congreso del Estado de Yucatán la presente iniciativa de ley de ingresos del municipio de Bokobá, Yucatán, para los fines legales correspondientes.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo de fecha xx de noviembre del 2025.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ramiro Chan*

*[Handwritten signature]*

Se firma para su debida constancia:



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



  
**C. YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE**  
Presidenta Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



  
**C. NELDY MINERVA AKE KANTUN.**  
Secretaria Municipal.



**C. SHENDER JAQUELINE LOPEZ HUCHIM.**  
Regidora.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



  
**C. LUIS RAMIRO CHAN PUC.**  
Síndico Municipal.



**C. SATURNINO EZEQUIEL KOH HUCHIN.**  
Regidor.



Municipio de Bokobá.  
Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Rubro	Tipo	Total	Ingreso Estimado
		\$	23,435,986.00

1	Impuestos	\$	161,500.00
	1.1 Impuestos sobre los ingresos	\$	5,000.00
	1.2 Impuestos sobre el patrimonio	\$	50,000.00
	1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	106,500.00
	1.4 Impuestos al Comercio Exterior	\$	-
	1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$	-
	1.6 Impuestos Ecológicos	\$	-
	1.7 Accesorios de Impuestos	\$	-
	1.8 Otros Impuestos	\$	-
	1.9 Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$	-
	2.1 Aportaciones para fondos de vivienda	\$	-
	2.2 Cuotas para la Seguridad Social	\$	-
	2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$	-
	2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$	-
	2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$	-
3	Contribuciones de mejoras	\$	-
	3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$	-
	3.9 Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-
4	Derechos	\$	318,000.00
	4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	15,000.00
	4.3 Derechos por prestación de servicios	\$	108,000.00
	4.4 Otros Derechos	\$	195,000.00
	4.5 Accesorios de Derechos	\$	-
	4.9 Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-
5	Productos	\$	300.00
	5.1 Productos	\$	300.00
	5.9 Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-
6	Aprovechamientos	\$	20,000.00
	6.1 Aprovechamientos	\$	20,000.00
	6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	\$	-
	6.3 Accesorios de Aprovechamientos	\$	-
	6.9 Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	-
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	\$	-
	7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$	-
	7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$	-
	7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$	-



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Neldy Ahe*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ramiro Chan*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*



Municipio de Bokobá.  
Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026.

Rubro	Tipo	Total	Ingreso Estimado	
			\$	23,435,986.00
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$	-
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$	-
	7.9	Otros Ingresos	\$	-
<b>8</b>		<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	\$	<b>22,936,186.00</b>
	8.1	Participaciones	\$	17,675,000.00
	8.2	Aportaciones	\$	5,261,186.00
	8.3	Convenios	\$	-
	8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	-
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$	-
<b>9</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	\$	<b>-</b>
	9.1	Transferencias y Asignaciones	\$	-
	9.3	Subsidios y Subvenciones	\$	-
	9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$	-
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$	-
<b>0</b>		<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	\$	<b>-</b>
	0.1	Endeudamiento Interno	\$	-
	0.2	Endeudamiento Externo	\$	-
	0.3	Financiamiento Interno	\$	-

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*  
Nelly AKé

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*  
Ramiro Chan

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*[Handwritten signature]*



Municipio de Bokobá.  
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026.

Rubro	Tipo	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	<b>Ingresos</b>	\$ 101,960.00	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33	\$ 13,408.33
1.1	Impuestos sobre los ingresos	\$ 5,000.00	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67	\$ 416.67
1.2	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 50,000.00	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67	\$ 4,166.67
1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 106,500.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00	\$ 8,875.00
1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.6	Impuestos Ecológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7	Accesorios de Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.8	Otros Impuestos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2	<b>Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.1	Aportaciones para fondos de vivienda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3	<b>Contribuciones de mejoras</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	<b>Derechos</b>	\$ 216,000.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00	\$ 26,500.00
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 15,000.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
4.3	Derechos por prestación de servicios	\$ 108,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
4.4	Otros Derechos	\$ 195,000.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00
4.5	Accesorios de Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5	<b>Productos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.1	Productos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	<b>Aprovechamientos</b>	\$ 20,300.00	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67
6.1	Aprovechamientos	\$ 20,300.00	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67	\$ 1,691.67
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos</b>	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

Neldy Ake

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

Ramiro Chor

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

Ramiro Chor

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



Municipio de Bokobá.  
Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026.

Rubro	Tipo	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Auxiliares	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Otros Ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Participaciones, Aportaciones, Contribuciones, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 22,806,186.00	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83	\$ 1,911,348.83
	Participaciones	\$ 17,875,000.00	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67	\$ 1,472,916.67
	Aportaciones	\$ 5,261,186.00	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17	\$ 438,432.17
	Convenios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Transferencias y Asignaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Subsidios y Subvenciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Pensiones y Jubilaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Ingresos Servidos de Financiamientos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Endeudamiento Interno	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Endeudamiento Externo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Financiamiento Interno	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATAN

*[Signature]*  
C. Yarely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal



*[Signature]*  
C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal

*[Signature]*  
C. Nelly Minerva Ake Kantun  
Secretaria Municipal

*[Signature]*  
C. Cesar Osvaldo Oxe Belmont  
Tesorero Municipal



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATAN



*[Signature]*

*[Signature]*



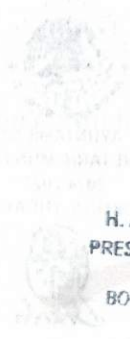
Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



C. SHENDER JAQUELINE LOPEZ HUCHIM.  
REGIDORA.

C. SATURNINO EZEQUIEL KOH HUCHIN.  
REGIDOR.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

  
*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

  
*Bokobá  
Neldy Ake*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*Ramiro Chan*

  
*Bokobá*